



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°:3665/2017**

### **RECONOCE LIBRE DE FIEBRE AFTOSA CON VACUNACIÓN A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

Santiago, 13/ 06/ 2017

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; el DFL RRA. N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; el Decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos anexos, entre ellos, el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Decreto N° 117 de 2014, del Ministerio de Agricultura, las Resoluciones N°3.138, de 1999, N° 1.150, de 2000, N° 833, de 2002 y sus modificaciones y la N° 5.277, de 2004, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el Informe de Reconocimiento de la Situación Sanitaria respecto a Fiebre Aftosa de la República de Paraguay, de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero.

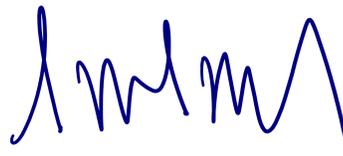
#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo público garante de la sanidad animal en el país.
2. Que, en ese contexto, le corresponde adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la salud animal.
3. Que, la información técnica epidemiológica proporcionada por las autoridades competentes del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de la República del Paraguay, ha sido aprobada por la Comisión para la Fiebre Aftosa y otras Epizootias, de la Organización Mundial de Sanidad Animal, la que ha recomendado a la Asamblea del Comité Internacional ratifique el reconocimiento de dos zonas separadas, que incluye todo el territorio de dicho país, designadas por el Delegado de Paraguay en los documentos remitidos al Director General en marzo de 2007 y agosto de 2010.
4. Que, la evaluación epidemiológica de los antecedentes y de la situación sanitaria de la República de Paraguay, realizada por funcionarios de la División de Protección Pecuaria de este Servicio en la visita a dicho país, confirma lo antes referido.

#### **RESUELVO:**

1. Reconócese a la República de Paraguay como País Libre de Fiebre Aftosa con vacunación.
2. El presente reconocimiento permanecerá vigente en la medida en que se mantengan las condiciones sanitarias, de prevención y control implementadas por Paraguay y, que a su vez, éstas sean evaluadas conformes por este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ANGEL SARTORI ARELLANO  
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

JGM/ACV/VLAR/ACL/RRF/JHR/CRV/CJS

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Carlos José Sarabia Saavedra - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Andrés Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Cristian Ricardo Lara Gutiérrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- María Isabel Sánchez López - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Verónica Echavarrí Vesperinas - Jefa División Asuntos Internacionales - Or.OC
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Or.OC
- Paula Andrea Cancino Viveros - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Enfermedades - Or.OC
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Profesional Subdepartamento de Comercio Internacional - Or.OC
- Raquel Patricia Lopetegui Ibieta - Coordinadora Subdepartamento de Comercio Internacional - Or.OC
- Velia Luz Arriagada Ríos - Profesional Departamento Normativa - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/95D1564EFE943AB10BA7F1521D58C96BA8>